

Minas.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Celestino Paredes y Ortiz, vecino de Lezana de Mena en esta provincia, en el dia de ayer, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Nuestra Señora de Cantonad, en término del pueblo de Vivanco, Ayuntamiento del Valle de Mena, sitio llamado La Rayuela, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el barreron llamado de Cantonad (desde su centro) que está situado en el camino vecinal que va al barrio de Cantonad, cuyo barreron sirve de paso á varias heredades particulares; desde este punto se medirán en direccion S. 170 metros, colocándose la 1.^a estaca; desde esta en direccion O. se medirán 300 metros, colocándose la 2.^a estaca; desde esta en direccion N. se medirán 400 metros, colocándose la 3.^a estaca; desde esta en direccion E. se medirán 300 metros, colocándose la 4.^a estaca, y, por último, desde esta en direccion S. se medirán 230 metros, yendo á parar al punto de partida y cerrando de este modo un rectángulo de 300 por 400, ó sean las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 1.º de Diciembre de 1899.

Arturo Lopez Llasera.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

Resultando que son muchos los Ayuntamientos que adeudan el segundo trimestre de la cuota provincial del corriente año económico: he dispuesto requerirles de pago, advirtiéndoles que el dia 12 del actual se expedirán las certificaciones para entablar la ejecucion contra los que resulten deudores en aquel dia, incluyendo en las mismas los descubiertos por años anteriores.

Yo espero que los Ayuntamientos deudores por el expresado concepto harán un esfuerzo para ingresar en el plazo que se les concede, y tendré en ello una sa-

tisfaccion, porque me evitarán el disgusto de adoptar medidas coercitivas.

Burgos 4 de Diciembre de 1899.
—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1899 á 1900.
Mes de Enero de 1900.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial....	7000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	4000
4 Cargas.....	1200
5 Instruccion pública..	7000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	800
9 Nuevos establecimientos.....	"
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultas.....	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"
Total.	55000

En Burgos á 1.º de Diciembre de 1899.—El Contador, Leon Villen.
—Conforme:—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Diciembre 3 de 1899.—La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribucion.—El Secretario accidental, Garcia.

Extracto del acta de su sesion del dia 6 de Noviembre de 1899.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Señor D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Arribas, Revenga, Dancausa, Yarto, Hortigüela, Gutierrez Ballesteros, Sagredo, Herrera, Alfaro, Santos Carazo, Cecilia, Marron, Diez D. Francisco y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

La Diputacion acuerda admitir al Sr. Dancausa la renuncia del cargo de Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, y nombrar para dicho cargo á Don Mariano Revenga.

El Sr. Gutierrez Ballesteros pidió que se le proveyera de la copia certificada del acuerdo adoptado por la Corporacion en la sesion anterior en el expediente promovido por los Ayuntamientos de Ciruelos de Cervera y Lerma sobre construccion de una carretera; y la Diputacion acordó acceder á dicha peticion.

Dióse lectura de la instancia del Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de esta Capital pidiendo una indemnizacion para alquileres de la casa que habita por no tener el edificio en que se halla establecida aquella escuela local alguno para su vivienda; y se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento.

Asi bien se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la instancia de D. Celedonio Blanco y D. Vicente Ollauri, Administrador y Vigilante respectivamente de la cárcel correccional de Audiencia de esta Capital pidiendo que se les costeen sus uniformes.

Se acordó conceder al Secretario de la Corporacion D. Antonio Azpiroz y Dugiols licencia para ausentarse de esta Capital por un mes con el fin de concurrir á Madrid á ejercer las funciones de individuo del Tribunal de exámenes de aspirantes á Secretarios de Diputaciones.

Dióse lectura de la proposicion del Sr. D. Gregorio Marron pidiendo que la Diputacion acuerde que sea de tres años la duracion del contrato que en lo sucesivo se celebre para proveer de víveres á la Casa provincial de Beneficencia y á los corrigendos de la cárcel de Audiencia de esta Capital; y despues de breves palabras de su autor, se acordó tomarla en consideracion y que pasara á la Comision de Gobernacion para que dictaminase sobre ella.

Asi bien se dió nuevamente lectura de la proposicion presentada por el Sr. Diez-Montero sobre que el Arquitecto provincial formase el proyecto de establecimiento de un manicomio en esta Capital; y despues de breves palabras del Sr. Cecilia en apoyo de la misma, se acordó tomarla en consideracion y que pasara á informe de la Comision de Gobernacion.

Dióse cuenta del dictamen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se informe al Sr. Gobernador civil de la provincia en sentido favorable á la aprobacion de las ordenanzas municipales de Gumiel de Hizan por no contener ninguna disposicion contraria á las leyes generales del Reino; y despues de breves palabras de los Señores Revenga, Arribas, Cecilia, Diez y Hortigüela, se puso á votacion el dictamen y quedó aprobado por todos los Sres. presentes, votando en contra los Sres. Hortigüela, Revenga, Herrera, Sagredo y Gutierrez Ballesteros.

Dada cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera en solicitud de que la Provincia se encargue para su conservacion del camino vecinal construido por aquel pueblo que une la carretera provincial de Aranda de Duero á San Martin de Rubiales, y que se le abone por la Diputacion el tanto por ciento, subvencion que se halla establecida para casos análogos: se acordó desestimar dicha

pretension, y en cuanto á la de que por la Provincia se abone á aquel municipio el tanto por ciento de subvencion que se halla establecido para casos análogos, desestimar igualmente esta peticion.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Aranda de Duero pidiendo que se le releve del pago del 4.º trimestre del contingente provincial de 1898-99 y por todo el año económico actual del pago del 50 por 100 por atrasos del mismo contingente en razon á las grandes pérdidas de cosecha causadas por las heladas y los pedriscos y que por la misma causa se emprendan sin demora por administracion la ejecucion del mayor número posible de obras públicas provinciales: dióse lectura del dictamen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se declare no haber lugar á lo pretendido.

Puesto á votacion el dictamen quedó aprobado por todos los Señores presentes, menos por los Señores Arribas, Revenga y Sr. Presidente, que votaron en contra.

En el expediente instruido á virtud de instancia de todos los Ayuntamientos de Aranda y Roa en solicitud de que se les condone el contingente provincial correspondiente al presente año económico en razon á haberse destruido totalmente la cosecha de vino y en gran parte la de cereales por las heladas y demás accidentes atmosféricos obligándose á pagar su importe en los cuatro años sucesivos: dióse lectura del dictamen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se desestimara la peticion indicada; y despues de una larga discusion en que tomaron parte los Sres. Arribas, Revenga, Cecilia, Chico, Arnaiz y Diez D. Francisco, se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba el dictamen, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoria de 10 votos, contra 4 de los Sres. Revenga, Cecilia, Arribas y Sr. Presidente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete y media de la noche.

Burgos 6 de Noviembre de 1899.
—El Presidente, Manuel Chico.—
Los Diputados Secretarios, Tomás Santos Carazo. — Celestino Hortigüela.

DELEGACION DE HACIENDA.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado, con fecha 27 de Noviembre último, la siguiente

REAL ORDEN.

«Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones en que los Administradores de Hacienda en las provincias de Alava y Granada exponen la conveniencia de que, como se ha verificado en años anteriores, se prorrogue hasta el 31 de Diciembre próximo el periodo de recaudacion vo-

Antaria de las cédulas personales del presente ejercicio económico: Resultando que, según informan dichas dependencias, la concesión de la prórroga que solicitan será beneficiosa para los intereses del Tesoro público, porque facilitando á los contribuyentes que por diversas causas no han podido proveerse de cédula personal los medios de adquirirla sin los recargos de penalidad, se les alentarán á que se apresuren á adquirirla: Considerando que, aparte de lo atendibles que son las razones expuestas por dichos funcionarios, conviene que se regularice en lo posible la marcha de este servicio, fijando un plazo definitivo para que la recaudación termine al mismo tiempo en todas las provincias; y considerando en cuanto á las en que se encuentran arrendadas la administración y cobranza del impuesto, que debe esperarse á que los contratistas lo soliciten, con arreglo á lo estipulado en los pliegos de condiciones: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido acordar se entienda prorrogado hasta el día 31 de Diciembre próximo venidero el periodo de recaudación voluntaria de las cédulas personales para todas las provincias del Reino en que no se halle arrendada la administración y cobranza de este impuesto, y autorizar á esa Dirección general para conceder las que en lo sucesivo puedan solicitar las Administraciones de Hacienda á nombre de los arrendatarios del referido impuesto.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y del público en general.

Burgos 2 de Diciembre de 1899. —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

La Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias, en oficio de fecha 20 de Septiembre último, recibido hoy, dice á la de mi cargo lo que sigue:

Timbre del Estado.

«En la última remesa de efectos timbrados procedentes de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, recibida en la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia el día 21 de Julio último, se nota la falta siguiente:

100 pliegos de papel de pagos al Estado de 25 pesetas cada uno, números 30.011 al 110.

100 id., id. de 15 id., id., números 73.671 al 770; faltando además las matrices correspondientes á dichos pliegos.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y oficinas por si se presentaran algu-

nos de los pliegos relacionados lo participen á esta Delegación para poder instruir el oportuno expediente.

Burgos 1.º de Diciembre de 1899. —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

SECCION DE PROPIEDADES.

Relacion de las adjudicaciones de fincas remitidas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publican en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado, no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en la subasta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Número del inventario-finca.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe Pesetas.
4178	D. Francisco Ayala Martínez	Campo, Mer. de Castilla la Vieja	2000
4348	Pablo Ortiz Gallo.	Quintanilla-Morocista.	338
4379	Martin Saiz Abad.	Quintanalaranco.	3115
4385	Mariano Aguilera Barbero.	Coruña del Conde.	1600
4398	José Virumbrales Virumbrales	Valdazo, Briviesca.	3305
4399	Sisebuto Rojas Buezo.	Salinillas.	100
4400	Manuel Gutierrez Ballesteros.	Burgos.	2200
4401	Cecilio Ortega.	Hornaza.	200
4402	Enrique Gil Delgado.	Burgos.	200

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Santos Rodrigo Martínez y Victoria Alcubilla Arandilla, vecinas de Peñaranda de Duero, en causa que se las siguió sobre hurto de espigas de trigo, se sacan á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, las fincas siguientes:

De Victoria Alcubilla.

Una casa que consta de planta baja y desvan, en el pueblo de Peñaranda de Duero, señalada con el núm. 5, tasada en 75 pesetas.

De Santos Rodrigo.

Una viña en término de dicho pueblo, al pago de Carra-Ontoria, de 14 áreas, en 10.

Otra en Matasnos, de igual calidad, en 10.

Una tierra al Carmen, de 11 áreas, en 5.

Otra á las Peñalejas, de 16, en 5.

Otra al camino de Zuzones, de tercera calidad y de una hectárea y 8 centiáreas, en 10.

Otra en los Peñalejos, de 18, en 5.

Una casa en referido Peñaranda, á la calle Nueva, señalada con el núm. 13, en 100.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Peñaranda de Duero el día 21 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad esta subasta se hace con sujeción á lo dispuesto en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 28 de Noviembre de 1899. — Andrés Perez Nisarre. — El actuario, Gregorio Martín y Alonso.

Roa.

D. José Margarida, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las costas causadas en la demanda de pobreza incoada por D. Probo Perez Alvaro, vecino de Aranda, para litigar contra Don Lucio Arranz, sobre nulidad de la operación de testamentaria de la que fué D.^a Juana Alvaro, se le han embargado los bienes siguientes:

Bienes radicantes en Aranda.

La tercera parte de una tierra de 3 fanegas, al pago del Navejo, tasada en 70 pesetas.

La tercera parte de otra, al mismo pago, de 2, en 60.

La tercera parte de otra, á las Huelgas, de 8, en 230.

La tercera parte de otra, á la Virgen, de 4, en 180.

La tercera parte de otra, á los Bebederos, de 5, en 270.

La tercera parte de otra, á las Alagunas, de 6, en 200.

La tercera parte de otra, á Carra Castillares, de 2, en 85.

La tercera parte de otra, á Moratin, de 5, en 170.

La tercera parte de otra, á los Monges, de 3, en 50.

La tercera parte de una era, á las de San Antonio, de fanega y media, en 70.

La tercera parte de un cercado, á la Nevera, de 1800 cepas, en 300.

La tercera parte de un lagar, á

la calle del Barrio Nuevo, de 60 carros, en 200.

La cuarta parte de una casa en la calle de Alcolea, con graneros, corral y bodega, en 2000.

La décima quinta parte del Monte de Costajan, de cabida todo él de 933 fanegas, en 1500.

En Fuentecon.

La décima quinta parte de un molino, en 1500.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellos acudan á la sala audiencia de este Juzgado y el de Aranda el día 23 de Diciembre próximo á las once de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 30 de Noviembre de 1899. — José Margarida y Rodríguez. — Por su mandado, Laureano García.

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que en la noche del 22 al 23 del actual ha sido sustraído un borrico al vecino de San Martín de Rubiales Julian Miguel Vega, de las señas siguientes: pelo cárdeno, entero, tuerto, alzada regular, de 10 á 11 años, con albarda de pellejo y aparejo de paño pardo.

Por tanto, encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de dicho borrico, poniéndole á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se halle, á menos que justifique su propiedad.

Dado en Roa á 30 de Noviembre de 1899. — José Margarida y Rodríguez. — El actuario, Teófilo Alonso.

Requisitoria.

D. José Caveda y Salcedo, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, Juez instructor de la causa seguida por orden del Excmo. Sr. Capitan General del Norte, por la fuga de presos ocurrida en el poblado de Palmira (Isla de Cuba) el día 5 de Enero de 1899.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del Regimiento de Alfonso XIII Nazario Rodríguez y Fita, hijo de Antonio y de Dominica, natural de Villanueva de Gumiel, parroquia y Ayuntamiento de San Mamés, provincia de Burgos, de 25 años de edad, soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular,

barba poca, estatura 1 metro 545 milímetros, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de Burgos, comparezca ante este Juzgado á mi disposición para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Nazario Rodríguez Fita, y en caso de ser habido le pongan á mi disposición, pues así le tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 27 de Noviembre de 1899.—José Caveda.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

En este Establecimiento agrícola se hallan de venta los árboles que á continuación se expresan:

740 perales á 0'50 pesetas cada uno.

1100 manzanos á id. id.

230 ciruelos á id. id.

260 olmos á id. id.

230 acacias á id. id.

50 morales á id. id.

6 castaños indios á id. id.

240 avellanos á 0'10 id. id.

8 espinos de flor á 0'75 id. id.

6500 id. para setos á 2 pesetas el ciento.

Las personas que deseen adquirir cualquiera cantidad de los árboles relacionados, se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial á recoger el talon correspondiente y satisfacer el importe del pedido.

Burgos 5 de Diciembre de 1899.—El Diputado inspector, Francisco Díez.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de esta ciudad por haberse dejado sin efecto el nombramiento hecho en favor de D. Raimundo Vellahermosa y Borao. Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras Judicial y Fiscal de Ultramar que no hubiesen obtenido otro Juzgado municipal ó distinto cargo, de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio se publica el pre-

sente anuncio para que, aquellos á quienes convenga y encontrándose en estas condiciones quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio, dirijan sus instancias á este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Burgos 1.º de Diciembre de 1899.—El Juez de primera instancia, Cecilio del Barco.

Alcaldía de Solas de Bureba.

El día 19 del actual desapareció del domicilio de Luisa Oribe, vecina de esta villa, su hijo Pedro Díez Oribe, de 20 años de edad, soltero, de 1'650 metros de estatura, color bueno; viste blusa blanquecina, pantalón, chaleco y chaqueta de pana roja y calza alpargatas blancas: va indocumentado.

Se ruega á las Autoridades que sepan su paradero den aviso á esta Alcaldía.

Solas de Bureba 30 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Andrés Arce.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares del mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan hacer los interesados las reclamaciones correspondientes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Berzosa de Bureba 1.º de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Agapito Osua.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Nuez de Abajo. Villangomez. Eterna.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1900 á 1901, se hace preciso que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Rebolledo de la Torre 2 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Benito Gutierrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamedianilla.

Castellanos de Castro.

Alcaldía de Nava de Roa.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pudiendo presentar sus reclamaciones los que se crean agraviados dentro plazo citado, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Nava de Roa 29 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Víctor Aparicio.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barrios de Bureba.

Alcaldía de Merindad de Montija.

Habiéndose omitido en el anuncio de esta Alcaldía, fecha 25 del corriente, algunas señas de las que tienen las dos yeguas recogidas en el pueblo de Quintanilla de Pienza, de esta Merindad, se consignan íntegras, y son las siguientes: la una de pelo negro, cerrada, alzada como de siete cuartas, la cabeza ablancazada, herrada de los cuatro extremos y coja de la mano izquierda. La otra de pelo pardo, cerrada, alzada como de siete cuartas, calzada de los pies y mano, frontina y herrada de los cuatro extremos.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerlas en término de 15 días, pues pasados que sean se venderán en pública subasta.

Merindad de Montija 30 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, P. O., Juan Gomez.

Hospital Militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 21 del actual, á las once de la mañana, se verificará en esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite vegetal y mineral, arroz, azucarillos, bizcochos, carbon de cok, mineral y vegetal, carne de carnero y de vaca, chocolate, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, leña, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común y de Jerez, durante el mes de Enero próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficinas en dicha dependencia.

Burgos 4 de Diciembre de 1899.—Santiago Egea.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica de Oejo, Isla 9 y 11, Burgos, relojes de escape *Roskopf*, de verdadero níquel ó de acero negros, con diez centros y dos contrapivotes de piedra, patente de invención número 15360, grabado en la máquina y marca «Oejo,» *de mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros*. Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien *se cambia por otro*.

Nota.—Estos mismos relojes, con caja de dos tapas y guardapolvo de plata, cuestan 29 pesetas y 50 céntimos; con una sola tapa y guardapolvo de plata, 25 pesetas y media, con caja de acero y canto dorado, 21 pesetas y 50 céntimos. Las esferas de metal doradas ó plateadas, como las de esmalte con número de relieve, aumentan de precio 1'50 pesetas, y la máquina dorada ó niquelada 0'50 pesetas.

Enviando por carta certificada en sellos ó letra de fácil cobro peseta y media mas del importe del reloj pedido se remiten por correo, al punto que se desee, como objeto asegurado. 1

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.º, izquierda. 1

En la tienda de ultramarinos conocida por el nombre de la Santos, sita en la calle de los Herreros, número 1-2.º, se vende paja de maíz superior á 8 reales los 11 y medio kilogramos, y también encontrarán todo lo concerniente á dicho ramo á precios económicos. Alubias blancas de riñón á 7 reales celemin.

También se expenden telas metálicas y de seda para cribas y cedazos.

No confundirse: Tienda de la Santos, calle de los Herreros, número 12.º, Burgos. 9-10

Cueros.

Se compran, como siempre, en el Almacén de curtidos de DORRONSORO É HIJOS, pagando á los precios mas altos.

Paloma, 29, Burgos. 2-16

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ, SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ *Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales) Burgos*

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 1

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, MÉDICO-OCULISTA.

Lain-Calvo, núm. 6, principal.

Horas de consulta, de once de la mañana á tres de la tarde. 43